



Requisitos de Inscripción

1. ¿Dónde se puede inscribir un Patrono?

El patrono o su representante, deberán acudir a la Sección de Inscripciones en la División de Registro de Patronos y Trabajadores, en el primer nivel, en el Centro de Atención Empresarial del IGSS (CATEMI) de Oficinas Centrales". O bien en las Cajas o Delegaciones Departamentales que les corresponda (Delegaciones).

Se les entregará un formulario DRTP-001 el cual deberá ser debidamente llenado.

2. REQUISITOS PERSONA INDIVIDUAL:

Una persona como Patrono y/o Contrato de Negocios en participación:

- Fotocopia de DPI.
- Si es extranjero, fotocopia de pasaporte.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT

Más de una persona como Patrono y/o Contrato de Negocios en participación:

- Fotocopia de DPI del Gestor.
- Si es extranjero, fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia de Patente de Comercio (si es empresa)
- Fotocopia de DPI de Copropietarios.
- Si son extranjeros, fotocopia de pasaporte.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.





3. PERSONA JURIDICA

3.1 Instituciones Creadas por el Estado:

- Fotocopia del Decreto Legislativo que les otorga personería jurídica; tomado del Diario Oficial;
- Fotocopia del documento de nombramiento del Representante Legal de la Institución;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal.

3.2 Sociedades Mercantiles:

- Fotocopia de Patente de Comercio de la Sociedad;
- Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad;
- Fotocopia de Acta Notarial de nombramiento del Representante Legal, con la anotación en el Registro Mercantil;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

3.3 De acuerdo al tipo de Empresa, es necesaria la siguiente documentación:

Agrícolas (Fincas o Haciendas): Fotocopia de la Escritura Pública de propiedad y la Certificación de Inscripción del Inmueble en el Registro General de la Propiedad.

Arrendadas: Fotocopia del contrato de arrendamiento.

Construcción de Obras: Fotocopia del contrato cerrado de construcción, y de la Licencia Municipal cuando ésta proceda. Si la construcción es obra pública, presentar fotocopia del contrato suscrito con el Estado, sus entidades o municipalidades.



Transporte Terrestre: Fotocopia Legalizada de tarjetas de circulación de los vehículos, los cuales deben pertenecer al Patrono que solicita la inscripción.

Colegios: Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación autorizando su funcionamiento, en la cual conste la propiedad del mismo. Fotocopia de la Patente de Comercio.

Prestación de servicios de personal: Fotocopia del contrato respectivo.

Oficinas de Profesionales (Contables, bufetes de abogados, clínicas médicas, psicológicas, dentales, etc.): Fotocopia del documento que las identifique con un nombre determinado.

Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Cooperativas, Gremiales, Coordinadoras, Consorcios, etc.:

- Fotocopia de Escritura Pública o documento equivalente que les da vida jurídica;
- Fotocopia de los estatutos.
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, con anotación de su registro o reconocimiento.
- Fotocopia de DPI del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT

"Empresas Mercantiles: Fotocopia de la patente de comercio de empresa".

3.4 Organizaciones No Gubernamentales (ONG's):

- Fotocopia del documento oficial por medio del cual el Gobierno de Guatemala le reconoce y la autoriza para su funcionamiento
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.



3.5 Entidades Religiosas:

- Fotocopia del documento por el cual el Gobierno de Guatemala le otorga su reconocimiento;
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

3.6 Regímenes de Propiedad Horizontal (condominios):

- Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal;
- Fotocopia de los estatutos del edificio constituido en condominio;
- Fotocopia del nombramiento del Administrador del condominio
- Fotocopia de DPI del Administrador. Pasaporte si es extranjero
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

4. Requisitos Comunes

En cualquier inscripción patronal deberá presentarse una constancia extendida por un Perito Contador, en la cual debe constar lo siguiente:

Fecha completa en la que se ocupó el mínimo (o más) de trabajadores que se establece como obligatorio para inscribirse como Patrono;

Total de trabajadores con los cuales se dio la obligación señalada en la fecha anterior;

Monto devengado en salarios por el total de trabajadores indicados.

"Nómina de los empleados de la empresa".





Están obligadas a la inscripción al Régimen de Seguridad Social las siguientes empresas:

Empresas ubicadas en la República de Guatemala:

"Todo patrono, persona individual o jurídica, que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el Régimen de Seguridad Social. Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga, de pasajeros o mixtos (carga y pasajeros, utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados inscribirse cuando ocupen los servicios de uno (1) o más trabajadores.)" a nivel nacional.

¡¡IMPORTANTE!!

Al emplearse los servicios de los trabajadores mencionados, el Patrono está obligado a gestionar inmediatamente su inscripción en el Régimen de Seguridad Social.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social comunica al Sector Patronal

El Proceso para Registrar Beneficiarios de Trabajadores Activos

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS -, para brindarle un mejor servicio, le informa sobre el proceso para registrar beneficiarios de trabajadores activos, originado de la aplicación del Acuerdo de Gerencia 40/2012 "Manual General de Organización del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social". Derivado de lo anterior se procederá a registrar dichos beneficiarios a través de la utilización del formulario DRPT-59, por lo que se proporciona el instructivo para poder llenar correctamente dicho formulario .

Para Cualquier Consulta o Información Adicional

Comuníquese a los teléfonos: 2412-1224

Extensiones: 1202, 1203, 1205